

MINISTERIO DE GOBIERNO Y

REFORMA DEL ESTADO

FE DE ERRATAS

DECRETO Nº 0870 de fecha 10 de abril de 2014:

VISTO, DONDE DICE: "... mediante el cual se reglamentó la Ley Nº 13334; y"

DEBE DECIR: "... que reglamentó la Ley Nº 13334; y

PRIMER CONSIDERANDO, DONDE DICE: "Que el mencionado Decreto..."

DEBE DECIR: "Que la mencionada Ley..."

11347

DECRETO Nº 0936

SANTA FE, "Cuna de la Constitución

Nacional", 21 ABR 2014

VISTO:

El expediente Nº 01803-0010145-1 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la constitución creación del Comité de Cuenca Arroyo Las Estacas y Arroyo El Chupino, al que se le fijará competencia territorial conforme las Disposiciones contenidas en el Artículo 1º de la Ley Nº 9830 y su Decreto Reglamentario Nº 4960/86;

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido satisfactoriamente las gestiones autorizadas por el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente destinadas a concretar la constitución del Comité de Cuenca Arroyo Las Estacas y El Chupino según surge de las actuaciones de referencia;

Que los representantes de los Distritos de Bustinza, Carrizales, Clason, Estación Díaz, Las Parejas, Las Rosas, Montes de Oca, San Genaro, Totoras, reunidos en asambleas, conjuntamente con el personal designado por la Subsecretaría de Desarrollo Hídrico del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, según consta en Actas obrantes en autos, han resuelto la constitución del Comité mencionado, con el detalle de las propiedades que quedarán afectadas al régimen de la Ley Nº 9830 y su reglamentación;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente toma intervención mediante Dictamen Nº 009477/14;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Déjase constituido el Comité de Cuenca Arroyo Las Estacas y Arroyo El Chupino, conformado por los Distritos de Bustinza, Carrizales, Clason, Estación Díaz, Las Parejas, Las Rosas, Montes de Oca, San Genaro, Totoras, cuyos límites territoriales fijará la Subsecretaría de Desarrollo Hídrico del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, de acuerdo al plano que se adjunta, el pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: El Comité de Cuenca Arroyo Las Estacas y Arroyo El Chupino, elevará dentro de los 30 (TREINTA) días de la fecha del presente Decreto el Plan de Trabajo y Presupuestos.-

ARTICULO 3º: El Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente designará al representante técnico de la Provincia a los

finde de que integre el Comité Ejecutivo del Comité de Cuenca Arroyo Las Estacas y Arroyo El Chupino.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

BONFATTI

Antonio Cianoio

Nota: Se publica sin el Anexo pudiéndose consultar en la Página Web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe

11337
